



RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2016, de la Gerencia de Sector de Calatayud, por la que se convoca procedimiento de selección por el procedimiento de urgencia, para la provisión, con carácter temporal, de una plaza de la categoría de F.E.A. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN, en el Hospital Ernest Lluch del Sector de Calatayud.

La Gerencia de Sector de Calatayud, en virtud de las competencias delegadas en materia de personal por Resolución de 27 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el BOA nº 19 de 15 de febrero, de conformidad con los artículos 9.2 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y con los artículos 35 a 37 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, acuerda convocar procedimiento selectivo para la provisión temporal, de una plaza de la categoría de F.E.A. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN, con arreglo a las siguientes bases:

1.-NÚMERO DE PLAZAS, SITUACIÓN Y ESPECIALIDAD.-

Un nombramiento eventual de F.E.A. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN, para la prestación de servicios determinados de naturaleza temporal, coyuntural o extraordinaria.

2.-CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO.-

- A) Jornada de trabajo.- La dedicación del personal seleccionado será en turno de mañana y/o tarde, prestando sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, salvo que se opte por la no percepción del complemento Específico y se obtenga la oportuna autorización de compatibilidad.
- B) Funciones.- Las propias de la profesión de F.E.A. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN en la correspondiente Sección y programas que pudieran implantarse.
- C) Retribuciones.- Las que correspondan para este puesto de trabajo según las disposiciones, acuerdos y pactos vigentes.
- D) Tipo de nombramiento. Al facultativo seleccionado para desempeñar las funciones de la plaza convocada, se le expedirá nombramiento de personal estatutario temporal de carácter eventual. Se dispondrá el cese en el nombramiento citado cuando se produzca la causa o venza el plazo que expresamente se determine en su nombramiento, así como cuando se supriman las funciones que en su día lo motivaron.

3.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

- A) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- B) Estar en posesión del título oficial de médico especialista en Anestesiología y Reanimación expedido por el Ministerio de Educación, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.





- C) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones y tareas propias de la categoría y especialidad convocada.
- D) Tener cumplidos dieciséis años, y no exceder de la edad de jubilación forzosa de 65 años.
- E) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, en los seis años anteriores, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni para el ejercicio de la profesión de Médico. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado A), no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- F) No tener la condición de personal estatutario, fijo, ya sea en activo o en excedencia, de la misma categoría y especialidad convocada, en el Sistema Nacional de Salud.
- G) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Los requisitos exigidos en esta base tercera deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

4.-SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-

Los interesados en participar en esta convocatoria, deberán formular solicitud, dirigida a la Gerencia de Sector de Calatayud, en el modelo que se adjunta como Anexo I. Junto con la citada solicitud, presentarán necesariamente los siguientes documentos:

- copia de DNI, NIE, pasaporte o documento acreditativo de identidad,
- copia del título oficial exigido,
- breve curriculum vitae donde figuren los datos personales, formación académica, experiencia profesional, así como actividades formativas, docentes y de investigación,
- copia de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, los cuales serán valorados de conformidad con el baremo que se adjunta como Anexo II, y que deberán poseerse en la fecha de publicación de esta convocatoria, sin que puedan computarse los adquiridos con posterioridad. La experiencia profesional se justificará mediante un certificado de servicios prestados.

5.-PLAZO Y LUGARES DE PRESENTACIÓN.-

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días hábiles, del 11 al 18 de mayo ambos incluidos.

Las solicitudes, junto con los demás documentos citados en la base anterior, podrán presentarse en la Oficina de Registro del Hospital Ernest Lluch (Ctra. Sagunto-Burgos, km. 254 50300 CALATAYUD), a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de





26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No se admitirán documentos acreditativos de méritos presentados fuera del plazo de presentación de solicitudes, salvo imposibilidad material por causa ajena al aspirante, alegada y probada por éste, y debidamente apreciada por el órgano convocante.

6.-CRITERIOS DE SELECCIÓN.-

La idoneidad de los candidatos será valorada por una Comisión de Selección, tomando como base el historial acreditado por cada aspirante, de conformidad con el baremo aplicable indicado en el punto 4. Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección, al objeto de que aclaren los méritos que hayan presentado. La puntuación total alcanzable en la valoración de méritos será la puntuación obtenida por el aspirante que hubiera alcanzado la mayor puntuación de la totalidad de los aspirantes presentados.

Si la Comisión de Selección lo considera oportuno, podrá mantener entrevistas personales a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil de las plazas convocadas, cuya puntuación máxima será de 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable según la define el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. En consecuencia, resultará seleccionado el concursante que mayor puntuación obtenga en la suma de ambos apartados.

7.- LISTAS PARA SUCESIVAS CONTRATACIONES.-

De conformidad con el art. 36.3 del Decreto 37/2011 de de Marzo, del Gobierno de Aragón, con los candidatos declarados idóneos se podrá elaborar una lista para futuras necesidades urgentes de carácter eventual o de sustitución, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Selección, que tendrá una vigencia de un año, salvo que como resultado de futuras convocatorias se publique una nueva lista en su sustitución.

8,- PERIODO DE PRUEBA.-

La persona seleccionada quedará sujeta al periodo de prueba establecido en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, durante el cual será posible dejar sin efecto la adjudicación a instancia de cualquiera de las partes.

9.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.-

La Comisión encargada de llevar a cabo la selección estará formada por:

Presidente: D. Ignacio Sagardoy Valera, Director del Hospital Ernest Lluch.

Vocales:

- Da. Sonia Carreras Gracia, Médico de Admisión y Documentación Clinica
- D. Javier Torcal Aznar, Jefe de Sección de Cirugía General y del Aparato Digestivo del Hospital Ernest Lluch.
- D. Braulio Manuel Aguilar Utrilla, Director de Gestión y SS.GG. del Sector de Calatayud.
- D. Enrique Villarroel Pino F.E.A. Anestesiología del Hospital Ernest Lluch Lluch Un vocal designado por la representación sindical en el Sector de Calatayud, que ocupe plaza para la que se exija el mismo nivel de titulación que la plaza convocada.

Secretario, D. Ramón Giral Conte





10.- PUBLICACIONES SUCESIVAS.-

A los efectos previstos en el art. 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica que todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios derivados del presente procedimiento selectivo, serán publicados en el tablón de anuncios del Hospital Ernest Lluch y en la página Web. del Servicio Aragonés de Salud.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Calatayud, a 27 de abril de 2016; El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, P.D. Resolución 27/01/2006 (BOA 15/02/06) El Gerente de Sector de Calatayud, P.O. 11/09/2015 del Consejero de Sanidad El Gerente del Sector III P.D.F. Resol. 22/12/2015

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ERNEST LLUCH DEL SECTOR DE CALATAYUD

Fdo.: Ignacio Carlos Sagardoy Valera.

DILICENCIA.

Para hacer constar que la presente Resolución se publica en el tablón de anuncios oficiales del Hospital Ernest Lluch el día de la fecha.

En Galatayud a 10 de mayo de 2016

Fdo. Ignacio C/Sagardoy Valera

ANEXOI

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE SELECCIÓN, PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE CARÁCTER EVENTUAL, DE UNA PLAZA DE LA CATEGORÍA DE FEA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN, EN EL HOSPITAL ERNEST LLUCH DE CALATAYUD

Dirección de correo electrónico de uso habitual ⊠: Títulos Académicos Oficiales: SOLICITA: Ser admitido/a a la convocatoria oficiales del Hospital Ernest Lluch el día _ CALATAYUD Hospital ERNEST LLUCH Datos de la Convocatoria:					
Dirección de correo electrónico de uso habitual ⊠: Títulos Académicos Oficiales: SOLICITA: Ser admitido/a a la convocatoria oficiales del Hospital Ernest Lluch el día _ CALATAYUD Hospital ERNEST LLUCH Datos de la Convocatoria: CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA ÁREA ESPEC DE CLARA: Que son ciertos los datos consigna ue reúne todos y cada uno de los requisitos y articipar en la convocatoria, referidos a la fecha resentación de solicitudes, y que se compromete odos los datos que le sean solicitados.	DOMICILIO				
Títulos Académicos Oficiales: SOLICITA: Ser admitido/a a la convocatoria oficiales del Hospital Ernest Lluch el día _ CALATAYUD Hospital ERNEST LLUCH Datos de la Convocatoria: CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA ÁREA ESPECIALISTA ÉREA ESPECIALISTA ESPECIALIST	OD POSTAL	TELEFONO			
SOLICITA: Ser admitido/a a la convocatoria oficiales del Hospital Ernest Lluch el día _CALATAYUD Hospital ERNEST LLUCH Datos de la Convocatoria: CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA ÁREA ESPECIALISTA ÁREA ESPECIALISTA ÉREA LE C L A R A : Que son ciertos los datos consigna ue reúne todos y cada uno de los requisitos y articipar en la convocatoria, referidos a la fecha resentación de solicitudes, y que se compromete dos los datos que le sean solicitados.					
CALATAYUD Hospital Ernest Lluch el día _ CALATAYUD Hospital ERNEST LLUCH Datos de la Convocatoria: CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA ÁREA ESPEC E C L A R A : Que son ciertos los datos consigna ue reúne todos y cada uno de los requisitos y articipar en la convocatoria, referidos a la fecha resentación de solicitudes, y que se compromete ados los datos que le sean solicitados.			,		
oficiales del Hospital Ernest Lluch el día _ CALATAYUD Hospital ERNEST LLUCH Datos de la Convocatoria: CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA ÁREA ESPEC E C L A R A : Que son ciertos los datos consigna ue reúne todos y cada uno de los requisitos y articipar en la convocatoria, referidos a la fecha resentación de solicitudes, y que se compromete odos los datos que le sean solicitados.	-		,		
oficiales del Hospital Ernest Lluch el día _ CALATAYUD Hospital ERNEST LLUCH Datos de la Convocatoria: CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA ÁREA ESPEC DECLARA: Que son ciertos los datos consigna ue reúne todos y cada uno de los requisitos y articipar en la convocatoria, referidos a la fecha resentación de solicitudes, y que se compromete odos los datos que le sean solicitados.					
oficiales del Hospital Ernest Lluch el día _ CALATAYUD Hospital ERNEST LLUCH Datos de la Convocatoria: CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA ÁREA ESPEC E C L A R A : Que son ciertos los datos consigna ue reúne todos y cada uno de los requisitos y articipar en la convocatoria, referidos a la fecha resentación de solicitudes, y que se compromete odos los datos que le sean solicitados.					
Datos de la Convocatoria: CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA ÁREA ESPEC E C L A R A: Que son ciertos los datos consigna ue reúne todos y cada uno de los requisitos y articipar en la convocatoria, referidos a la fecha resentación de solicitudes, y que se compromete ados los datos que le sean solicitados.	publicada	en el tablón	de anuncios		
Datos de la Convocatoria: CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA ÁREA ESPEC E C L A R A: Que son ciertos los datos consigna ue reúne todos y cada uno de los requisitos y articipar en la convocatoria, referidos a la fecha resentación de solicitudes, y que se compromete ados los datos que le sean solicitados.	./	/2016, del	Sector de		
ESPEC DECLARA: Que son ciertos los datos consigna ue reúne todos y cada uno de los requisitos y articipar en la convocatoria, referidos a la fecha resentación de solicitudes, y que se compromete odos los datos que le sean solicitados.					
ESPEC E C L A R A: Que son ciertos los datos consigna ue reúne todos y cada uno de los requisitos y articipar en la convocatoria, referidos a la fecha resentación de solicitudes, y que se compromete odos los datos que le sean solicitados.		•			
ECLARA: Que son ciertos los datos consigna ue reúne todos y cada uno de los requisitos y articipar en la convocatoria, referidos a la fecha resentación de solicitudes, y que se compromete odos los datos que le sean solicitados.	ALIDAD: ANE	STESIOLOGÍA Y F	REAMIMACIÓN		
ue reúne todos y cada uno de los requisitos y articipar en la convocatoria, referidos a la fecha resentación de solicitudes, y que se compromete odos los datos que le sean solicitados.					
Ena	condicione de expiraci	s exigidas par ón del plazo d	ra le		
	de	de	e 2016		
		•	-		
	•				
	Pi				
	Firma				

Ctra. Sagunto-Burgos, km 254, 50300 CALATAYUD

ANEXO II

AUTOBAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL "FACULTATIVOS ESPECIALISTA DE ÁREA"

I.- EXPERIENCIA PROFESIONAL

PUNTOS

AIgual categoría en el Sistema Nacional de Salud, en centros e	
Instituciones con gestión y provisión públicas.	,
Por cada mes de servicios prestados:0,33 puntos (Máximo a valorar: sin tope)	
B Otra categoría profesional en centros e Instituciones con gestión y	And the second s
provisión públicas del Sistema Nacional de Salud:	The second secon
Otras especialidades médicas:	
Por cada mes de servicios prestados:0,165 puntos	
(Máximo a valorar: sin tope)	TTT Y 1000
Se valorarán también los servicios prestados en FSE cuando se curse en	
centros acreditados, no pertenecientes al Sistema Público, (escuelas	
profesionales, red hospitalaria de la Defensa y centros privados	
-concertados o no-).	
Resto de personal:	
Por cada mes de servicios prestados:0,08 puntos	
(Máximo a valorar: sin tope)	
Se valorarán también los servicios prestados en FSE cuando se curse en	
centros acreditados, no pertenecientes al Sistema Público, (escuelas	
profesionales, red hospitalaria de la Defensa y centros privados	
-concertados o no-).	
C Igual categoría en centros sanitarios del servicio público de salud en Estados miembros de la UE o Grupo I de países de la OCDE:	
Por cada mes de servicios prestados:0,33 puntos	
(Máximo a valorar hasta 10 años)	·
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Se computarán tanto los servicios prestados como consecuencia de la	
participación en programas de cooperación internacional, así como la valoración, como mérito, de los servicios prestados en Instituciones y	
Centros sanitarios acreditados de los Sistemas de Salud nacionales de	·
estos Estados, así como de las estancias formativas o de investigación	
realizadas en los mismos, que se deriven de programas oficiales de	
ayudas a la ampliación de estudios, o de convenios o acuerdos	
internacionales de cooperación científica, siempre que se realicen, en el	
ámbito de las profesiones incluidas en la regulación del E. Marco, tras	The state of the s
superar, en el caso de las profesiones sanitarias, el periodo de	
formación sanitaria especializada.	
La valoración de estos servicios, será computada como la realizada en	
los servicios de salud, si es por trabajo efectivo en categoría	
equivalente a la que se concursa; si son en otra categoría o se concretan	

en becas o estancias formativas se computarán como los prestados en otra categoría (B)	
D Igual categoría en centros concertados con esta Comunidad Autónoma: Por cada mes de servicios prestados:	
Los Centros Concertados deberán figurar en el listado de "Centros con los que concierte la Administración"	
E <u>Igual categoría en otras AAPP</u> : Por cada mes de servicios prestados:0,33 puntos (Máximo a valorar hasta 10 años)	

Cuestiones a tener en cuenta en la valoración:

- 1) El valor por mes completo de servicios prestados por el sistema de cupo y/o zona se reducirá un 70% sobre el valor por mes completo de cada categoría a valorar.
- 2) Los servicios prestados bajo la modalidad de reducción de jornada o a tiempo parcial computarán por día de contrato al igual que en jornada completa.
- 3) El tiempo de permanencia en excedencia por cuidado de hijos menores de 3 años o para atender a un familiar hasta el segundo grado, en un período no superior a 3 años, será computable. Igual consideración tendrá el tiempo de permanencia en excedencia de las trabajadoras víctimas de violencia de género durante los primeros seis meses. De la misma manera se computará el período de interrupción en la vida laboral por realización de servicio militar obligatorio si durante ese periodo ya fuera titular de una categoría profesional de las consideradas dentro del Sistema Nacional de Salud.
- 4) En el caso de acreditarse servicios prestados simultaneamente en dos o más Centros, no se computarán más que en uno de ellos, si se trata de servicios prestados a jornada completa. En caso de tratarse de servicios prestados a jornada parcial se computarán los más beneficiosos para el interesado hasta totalizar una jornada completa.
- 5) Para el cómputo de los servicios prestados se entenderá el mes de 30 días.

II.- ASPECTOS FORMATIVOS

PUNTOS

(30 puntos máximo)

a) Formación pregrado Estudios de Licenciatura o Grado: Hasta un máximo de 4,5 puntos.	
Por cada matrícula de honor:	
Por cada sobresaliente:	
Por cada notable:	

A estos efectos y con el fin de homogeneizar la puntuación en función del número de asignaturas incluidas en los diferentes planes de estudios, la suma de las puntuaciones obtenidas se dividirá por el número de asignaturas de la carrera incluidas en los diferentes planes de estudios (no se deben considerar como asignaturas valorables religión, formación política, educación física e idiomas).

Para aquellos que hayan obtenido su licenciatura de acuerdo a los nuevos planes de estudio la puntuación correspondiente a los estudios de licenciatura de cada aspirante se obtendrá mediante la aplicación del siguiente algoritmo, (4,5 x CMH) + (4 x CS) + (3 x CN) / (CA + CN + CS + CMH), a materias troncales y obligatorias.

CA = Créditos con puntuación de aprobado

CN = Créditos con puntuación de notable

CS = Créditos con puntuación de sobresaliente

CMH = Créditos con puntuación matrícula de honor

b) Formación especializada: Vía Residencia – Vía excepcional: Hasta un máximo de 21 puntos	
Por la obtención del título de la Especialidad Vía Residencia21 ptos.	
Por la obtención del título de la Especialidad Vía Excepcional5 ptos.	
c) Master y doctorados:	A second special content of the seco
Hasta un máximo de 4,5 puntos	The second party of the se
Por la obtención de un Título de Master Universitario directamente	
relacionado con la categoría o especialidad2 puntos	
Por la obtención de un Grado de Doctorado2 puntos	
Por la obtención de un Grado de Doctorado "cum laude"2,5 puntos	
Por la obtención de un Título de Experto Universitario directamente	
relacionado con la categoría o especialidad0,5 puntos	

III.- OTROS ASPECTOS

PUNTOS

(10 puntos máximo)

·	
Por trabajos científicos y de investigación, publicados en Revistas de soporte científico válido indizadas en repertorios bibliográficos nacionales o internacionales, y por libros científicos y de investigación publicados por Organismos de la Administración Educativa Central o Autonómica, Universidades, Organismos o Instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, y siempre en materias relacionadas con la Especialidad a la que se concursa, hasta un máximo de 10 puntos de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración.	
Publicación revista:	
Capítulo libro*:	
Libro:	

* En ningún caso podrá valorar más de un capítulo por libro.

A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- ✓ No serán objeto de valoración cartas al Director, ponencias, comunicaciones, posters, resúmenes, que hayan sido presentados en Congresos, Jornadas, reuniones, talleres, etc...
- ✓ Solo tendrán la consideración de libro aquellas publicaciones con un mínimo de 49 páginas.
- ✓ No tendrán consideración de libro, aunque adopten esa forma de edición, las actas de congresos.
- ✓ No serán valorados los libros / capítulos editados como glosario, anuarios, manuales de preparación para el acceso a la formación sanitaria pública y al empleo público, cursos de formación continua, protocolos de servicios, libros de casos clínicos, sesiones inter-hospitalarias y hospitalarias.
- ✓ No tendrán la consideración de autor / autores de la publicación el coordinador, director u otros colaboradores.

RESUMEN AUTOBAREMO	EXPERIENCIA PROFESIONAL	ASPECTOS FORMATIVOS (Máximo 30 puntos)	OTROS ASPECTOS (Maxímo 10 puntos)	TOTAL

En			, a	de		de 201
Firma						